

**Primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua)**

**PETICIÓN DE OFERTAS ACCIÓN A3. ESTUDIO DE REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO ASOCIDA AL DESARROLLO DEL PROYECTO “OU- INTELIGENTE:PROVINCIA DEL AGUA”**

Doña ANA TEJEIRO SANDOMINGO con DNI 32.665.117 - B, en representación de la entidad AQUAOURENSE SOCIEDADE PROVINCIAL DE AUGAS E MEDIO AMBIENTE, S.A. con NIF A-32.390.684,

**INFORMA:**

**PRIMERO.** Que la entidad a la que represento ha resultado beneficiaria de la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGeneration EU”. (En adelante, las “Bases PERTE”)

**SEGUNDO.** Tal y como establece el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la LCSP, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación. Según lo establecido en la LCSP, son contratos menores los contratos de importe inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros cuando se trate de otros contratos. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y económica, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

El valor estimado de esta oferta **es inferior a 15.000 euros**, a los efectos de las obligaciones en materia de contratación previstos en la Orden TED 934/2022 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de digitalización del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva, de proyectos de digitalización del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, “PERTE digitalización del ciclo del agua”), publicada en el BOE núm. 235 de 30 de septiembre de 2022.

**TERCERO.** Esta empresa beneficiaria de la subvención se ve en la obligación de realizar la **subcontratación** de los servicios a realizar en la acción A3. Estudio de reducción de la huella de carbono asociada al desarrollo del proyecto “OU- Inteligente: provincia del agua”, al no llevar a cabo este tipo de estudios con anterioridad y ante la imposibilidad de realizar en el plazo comprometido en el proyecto con los medios disponibles por la sociedad. En el Anexo III se detallan las acciones y la valoración de las necesidades objeto de subcontratación.

## CONDICIONES GENERALES

**PRIMERO.** La entrega de ofertas se debe realizar en el plazo de **5 (cinco días hábiles)** a contar desde el día siguiente al envío de esta petición de oferta y conforme al **Anexo I. Modelo Oferta** adjunto a este documento.

**SEGUNDO.** La empresa beneficiaria enviará por correo electrónico [aquaourense@aquaourense.es](mailto:aquaourense@aquaourense.es) la petición de oferta a la/as empresas subcontratistas que presenten la capacidad de realización de este estudio. De igual manera se colgará en la página web de la empresa beneficiaria [www.aquaourense.gal](http://www.aquaourense.gal) en la sección [Contrataciones PERTE Digitalización agua - AQUAOURENSE](#) esta solicitud de petición de oferta para que cualquier mercantil interesada pueda solicitar participación por correo electrónico.

**TERCERO.** El/los ofertante/es enviarán su propuesta al correo electrónico [ofertas.perte@aquaourense.es](mailto:ofertas.perte@aquaourense.es) con el **Anexo I: Modelo de Oferta** correctamente cumplimentado y dando cumplimiento a los plazos marcados en los anteriores apartados. La empresa beneficiaria notificará la resolución mediante correo electrónico.

**CUARTO.** La aceptación provisional de la oferta se comunicará en el plazo máximo de **5 (cinco días hábiles)** a contar desde la finalización del plazo de entrega de la petición de ofertas, descrito en el apartado anterior. Las aceptaciones siempre estarán sujetas y condicionadas las exigencias de las “Bases del PERTE” y por consecuencia del MITECO. Se llevará a cabo contrato entre las diferentes partes.

**QUINTO.** El contratista final deberá cumplimentar los Modelos 21, 26 y 27 exigidos por el MITECO. Estos modelos serán entregados por parte del contratista en el momento de formalización del contrato de los servicios a prestar. **(se adjuntan en el Anexo II: Modelos 21,26 y 27 MITECO):**

- Modelo Anexo 21: DACI HFP\_1030
- Modelo Anexo 26: Declaración cesión y tratamiento de los datos
- Modelo Anexo 27: Declaración compromiso PRTR

**SEXTO.** La empresa beneficiaria realizará el pago de los servicios relacionados con esta petición de oferta en un plazo máximo establecido en el Artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El contratista, en las facturas presentadas, deberá ser suficientemente claro para poder identificar los servicios prestados.

Adicionalmente, en el concepto, se deberá especificar la convocatoria para la que se imputa el gasto y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en el segundo caso el porcentaje correspondiente imputado.

El nombre de la convocatoria que se debe incluir en el concepto de la factura es:

### **PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022**

#### **CONDICIONES PARTICULARES**

**PRIMERO.** Para conocimiento de los ofertantes se indican a continuación la características mínimas de los servicios solicitados:

- El estudio de la huella de carbono debe incluir todas las actividades e infraestructuras enmarcadas en el proyecto “OU- Inteligente: provincia del agua” que incluyen instalaciones de depuración, instalaciones de abastecimiento y oficinas.
- Deberá realizarse el cálculo parcial de huella de carbono en las categorías 1 y 2 presentadas en la norma ISO 14.064-1:2019.

En el **Anexo III. Detalle Acción A3. Proyecto OU – Inteligente: provincia del agua** se adjunta detalle memoria técnica base de la consecución de la subvención por parte del MITECO.

**SEGUNDO.** La empresa beneficiaría estima que el plazo necesario para llevar a cabo esta acción debe ser de al menos **4 meses** desde la firma del contrato entre las partes. Esta duración se repartirá en dos períodos. El primero para estudio del estado de partida del proyecto (situación actual) y el segundo, al finalizar el proyecto, para ver la evolución en la reducción de la huella de carbono.

**TERCERO.** La empresa beneficiaría estima que el valor máximo para la realización de este estudio de cálculo de la reducción de la huella de carbono es de **3.183,46 € + iva.**

## ANEXO I: MODELO OFERTA ACCIÓN A3. ESTUDIO DE REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO ASOCIADA AL DESARROLLO DEL PROYECTO “OU- INTELIGENTE:PROVINCIA DEL AGUA”

### Primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua)

AquaOurense empresa beneficiaria de la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU”, SOLICITA a la empresa ..... con NIF.....,y domicilio fiscal en ..... C.P..... en la provincia de ..... y en su nombre D/Dña ..... con DNI ..... en representación de la empresa entrega su mejor oferta para llevar a cabo la acción A3. Estudio de reducción de la huella de carbono asociada al desarrollo del proyecto “OU-Inteligente: provincia del agua”

<b>IMPORTE (€) sin iva</b>	
----------------------------	--

Nota\*\_ Con la entrega y firma de este documento la empresa ofertante se compromete al cumplimiento de las bases que rigen la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU”.

Firma digital del Ofertante.

## ANEXO II: “MODELOS 21,26 Y 27 MITECO”

## **Primera convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

**Anexo 21. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) de acuerdo al Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

**Nº EXPEDIENTE:** PCAU00007

**NOMBRE DEL PROYECTO:** OU- INTELIGENTE: PROVINCIA DEL AGUA

### **CONTRATO:**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Primera convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

A fecha de la firma electrónica

## **Primera convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

### **Anexo 26. Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos**

**Nº EXPEDIENTE:** PCAU00007

**NOMBRE DEL PROYECTO:** OU- INTELIGENTE: PROVINCIA DEL AGUA

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

D./D.<sup>a</sup> ....., con NIF ....., por sí mismo/a o en representación de la entidad....., con NIF ..... en calidad de.....,

**DECLARA:**

Que la entidad participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 1 (C5.I1) «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

## **Primera convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

A fecha de la firma electrónica

**Primera convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

**Anexo 27. Modelo de declaración compromiso PRTR**

**Nº EXPEDIENTE:** PCAU00007

**NOMBRE DEL PROYECTO:** OU- INTELIGENTE: PROVINCIA DEL AGUA

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

D./D.<sup>a</sup> ....., con NIF ....., por sí mismo/a o en representación de la entidad....., con NIF ..... en calidad de.....,

**DECLARA:**

Que en la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 1 (C5.11) «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

A fecha de la firma electrónica



## **ANEXO III: DETALLE ACCIÓN A3. PROYECTO OU-INTELIGENTE: PROVINCIA DEL AGUA**

Primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua)

**A3. ESTUDIO DE LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO ASOCIADA AL DESARROLLO DEL PROYECTO**

A

**OBJETIVO:** Debido al contexto global actual no solo son necesarias las actuaciones en materia de eficiencia energética, producción de energía renovables y digitalización para hacer frente a la crisis energética sino también para afrontar la lucha contra el cambio climático. Actualmente existen una serie de indicadores que permiten evaluar el impacto ambiental de las actividades empresariales y comerciales. Muchos de estos indicadores se pueden obtener aplicando la metodología de Análisis de Ciclo de Vida (ACV). Siendo la huella de Carbono (HC) uno de los indicadores derivados de esta metodología con más impacto en los últimos años. El objetivo de esta actuación es determinar de una forma objetiva y certificada la disminución de la huella de carbono asociada a la gestión del ciclo del agua de la provincia de Ourense objeto del alcance de este proyecto y gracias al desarrollo de sus diferentes actuaciones. Para ello se efectuará un estudio de la situación inicial de partida y se contrastará con el estudio a la finalización del proyecto.

**ALCANCE:** Dentro de los límites del sistema se incluirán todas las actividades e infraestructuras enmarcadas en el proyecto “OU-Inteligente: Provincia del agua” que incluyen, instalaciones de depuración, instalaciones de abastecimiento y oficinas.

**ESTRUCTURA:** La Huella de Carbono es una medida de la cantidad de Gases de Efecto Invernadero (GEI) emitidos de manera directa o indirecta por un individuo, organización, evento o producto. Esta información permite evaluar su contribución al cambio climático, constituyendo un punto de partida para conocer cómo mejorar los procesos, reducir las emisiones y realizar un uso más eficiente de los recursos. El principal estándar para calcular la Huella de Carbono de una organización es la ISO 14.064-1. Esta norma internacional proporciona directrices y requisitos para la cuantificación y comunicación de la Huella de Carbono, permitiendo obtener resultados comparables a nivel mundial de forma consistente y fiable. La metodología de cálculo de HC a través de la norma ISO 14.064-1 será aplicada de manera de poner en valor, en términos de cambio climático y emisiones de efecto invernadero, las acciones concertadas para la reducción del consumo energético. Para ello se plantean dos escenarios, uno base (previo a la implantación de las medidas de reducción) y otro final en el que ya se contemplan los cambios asociados a las medidas de



**Primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua)**

reducción aplicadas. A partir de los mismos, se realizará un cálculo parcial de huella de carbono en las categorías 1 y 2 presentadas en la norma ISO 14.064-1:2019 que respectivamente engloban:

- Categoría 1:** Emisiones directas de GEI. Son aquellas emisiones de fuentes que son propiedad o están controladas por la organización. Se incluyen dentro de esta categoría por ejemplo el uso de combustible por parte de la flota de vehículos.
- Categoría 2:** Emisiones indirectas de GEI asociadas a la generación de electricidad adquirida para ser consumida en instalaciones u operaciones objeto del alcance del proyecto.



*Esquema de la metodología para el cálculo de la reducción de la huella de Carbono asociada al proyecto*

**UBICACIÓN:** Será una actuación que se desarrolle de manera global en todas las ubicaciones relacionadas con el alcance del proyecto.

**FORMACIÓN DE TRABAJADORES:** No

**DURACIÓN:** 4 meses:

- Estudio inicial:** 2 meses. Inicio en el mes 1 (septiembre 2023). Fin en el mes 2



**Primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua)**

(octubre 2023)

- Estudio final: 2 meses. Inicio en el mes 27 (noviembre 2025). Fin en el mes 28 (diciembre 2025).

**PRESUPUESTO:** 3.311,36 €

**IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA PRESENTE ACTUACIÓN:** Según los criterios de valoración de la Orden de Bases de la presente convocatoria, a esta Actuación, por sus características le correspondería alcanzar un mayor porcentaje del realmente aplicado (74,11%), pero Aquaourense ha reducido la intensidad de ayuda de las actuaciones hasta conseguir que el importe en términos de ayuda no supere la cuantía máxima de los 10 M€, por lo que corresponde una subvención para esta acción de 2.454,30 €

